

Tax & Legal News No. 13

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones.

www.pwc.ec



Resolución No. NAC -DGERCGC20-00000020, emitida el 12 de marzo de 2020.
No publicada en Registro Oficial
Servicio de Rentas Internas

Reforma a los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta. -

La Resolución No. NAC -DGERCGC20-00000020, emitida por el Servicio de Rentas Internas, reformó la resolución No. NAC-DGERCGC14-00787, publicada el 2 de octubre de 2014 y reformas, que fija los porcentajes de retención en la fuente de impuesto a la renta; entre lo más relevante destacamos lo siguiente:

Estarán sujetos a retención del 1%, los pagos o acreditaciones en cuenta por:

Adquisición de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuáticos, forestal **y carnes, que se mantengan en estado natural conforme lo señalado en la Ley de Régimen Tributario Interno**, se aplicará el porcentaje de retención previsto en este numeral independientemente de que se emita factura o liquidación de compra de bienes o prestación de servicios; **esto también aplica a los ingresos de producción y comercialización de actividades agropecuarias señalados en el artículo 27.1 de la referida Ley**. No estará sujeta a retención la compra de combustible, ni aquellos pagos sobre los que la normativa tributaria vigente lo establezca de manera expresa.

Lo nuevo

Se agrega:

Están sujetos a retención de 1.75%, los pagos o acreditaciones en cuenta por la adquisición de todo tipo de bienes muebles de naturaleza corporal

Reformas

Retención 1,75%

Retención 2,75%

Se sustituye:

Todos los pagos y acreditaciones que antes estaban sujetos al 2%, a partir de la publicación en R.O. de esta resolución estarán sujetos al 2,75%.

Cualquier consulta favor remitirla a tax.news@ec.pwc.com o taxnews@pwcecuador.com
PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.